



Cuenca, 08 de Junio del 2021

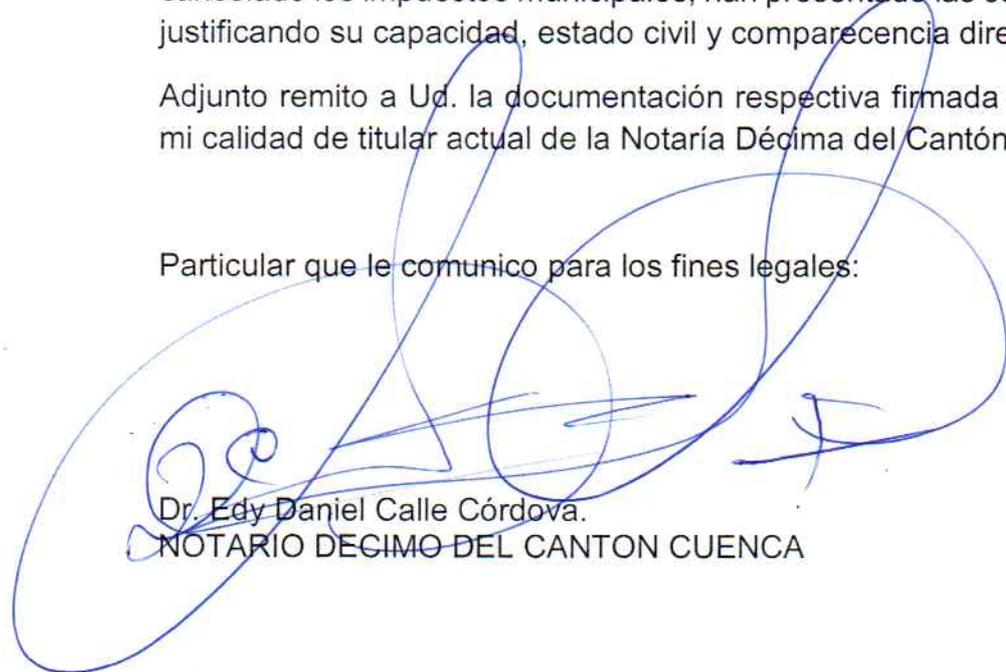
Señora, Doctora,
Daniela Salazar Marin, Jueza Sustanciadora de la Corte Constitucional del Ecuador

De mis consideraciones:

Yo, Doctor Edy Daniel Calle Córdova, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON CUENCA, atendiendo su disposición dentro de la sustanciación de la causa número 832-20-JP de fecha 07 de Junio del año 2021, debo indicar que del contenido de la escritura y más documentos anexos que se adjunta se evidencia que se ha cumplido con el artículo 27 y 28 de la Ley Notarial, pues en la redacción manifiesta que son capaces ante la Ley para contratar y obligarse, manifiestan también que comparecen libre y voluntariamente instruidos del objeto y resultados legales de la mencionada escritura y además, declaran que se ha cancelado los impuestos municipales, han presentado las cédulas de ciudadanía justificando su capacidad, estado civil y comparecencia directa.

Adjunto remito a Ud. la documentación respectiva firmada electrónicamente en mi calidad de titular actual de la Notaría Décima del Cantón Cuenca.

Particular que le comunico para los fines legales:


Dr. Edy Daniel Calle Córdova.
NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA

DCC/TCT
CC. ARCHIVO

Recibí: Edmundo
Recibí: Srta. Cupizani
Diciembre 2013
Copia 27-Abril-2013

2013-01-01-10-P-01916



ESCRITURA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR: MARIA ANGELA CARABAJA MOROCHO

A FAVOR DE: NOHEMI DEIFILIA CAJAS ASTUDILLO

CUANTIA: \$ 9.299,00 DOLARES

V I - C M - C A

En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a VEINTE Y DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí Doctor Galo Vásquez Andrade, Notario Décimo Suplente del cantón Cuenca, mediante oficio FJA-DPA-2013-0261 de veinte y dos de enero del año dos mil trece, y los testigos que suscriben Comparecen por una parte como vendedora la señora MARIA ANGELA CARABAJA MOROCHO; y por otra parte como compradora la señora NOHEMI DEIFILIA CAJAS ASTUDILLO soltera y casada respectivamente, ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultados legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan al actual instrumento público el contenido de la minuta que me entregan y que copiada es del tenor literal siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-**

En el registro de escrituras públicas de mayor cuantía agradeceremos se sirva incorporar una de Compraventa sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecen por una parte y como vendedora la señorita MARIA ANGELA CARABAJA MOROCHO; y por otra parte como compradora la señora NOHEMI DEIFILIA CAJAS

234

mayores de edad, vecinas y domiciliadas en esta ciudad, hábiles para obligarse y contratar.- SEGUNDA: La compareciente vendedora expone: Que da en venta real y perpetua enajenación con transmisión de dominio y posesión a favor de la señora NOHEMI DEIFILIA CAJAS ASTUDILLO, casada con el señor Jorge Enrique Castillo Castro, un cuerpo de terreno que tiene y posee por compra a Nicolas Quizhpi mediante título escriturario celebrado en la Notaria Septima de este cantón en fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro e inscrito en el registro menor de propiedad con el numero dos mil ciento setenta y cuatro el veinte y siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Bien raíz ubicado en el sector denominado OPUZ HUCO zona rústica de la parroquia SINCHAY de este cantón y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR LA CABECERA, con camino público; POR EL PIE, con carretera pública; POR EL UN COSTADO, mas terrenos de la vendedora antes hoy con los herederos de Maria Dolores Morocho; Y POR EL OTRO COSTADO, propiedad de Virgilio Sinchi antes en la actualidad de Angel Sinchi y Juan Jose Jimbo antes hoy de sus herederos. TERCERA.- El precio de la venta es el de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES, que la compareciente vendedora declara tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción, por lo trasmite el uso dominio y posesión en favor de la compradora de terreno anteriormente descrito



gravamen, quedando en consecuencia sujeta la vendedora al saneamiento por evicción de conformidad con la ley y facultando a la adquirente requerir la inscripción de la escritura que se celebrará por sí o por otra persona.- CUARTA.- La compradora señora NOHEMI DEIFILIA CAJAS ASTUDILLO, acepta el presente contrato por ser otorgado a su favor y por estar de acuerdo a sus estipulaciones. QUINTA.- Por convenio de las partes los gastos escriturarios inclusive su inscripción son de cuenta y cargo de la señora compradora. Agregue usted señor notarios las demás cláusulas de estilo que miran a la plena validez de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente, Doctor Jorge Mantilla Estévez Abogado con matrícula número trescientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí transcrita la minuta que las comparecientes reconociéndola como suya, la ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Se pago alcabala y mas impuestos.- Me presentan sus cédulas de ley.- Se pago alcabala y mas impuestos. Leído este instrumento íntegramente a las comparecientes, por mí el Notario a presencia de las testigos Elizabeth Chacón y Miriam Chacón, ecuatorianas, mayores de edad, idóneas y conocidas por mí, se ratifican en su contenido y firman conmigo la que sabe y dichas testigos haciéndolo estas a ruego de la señorita Maria Angela Carabajo Morocho quien dice no saber firmar razón por la cual estampa la huella digital de su dedo pulgar derecho, todo en un solo



010067196-5

[Handwritten signature]

010101996-6

Togo *[Handwritten]*

[Handwritten signature]

Dr. Galo Andrade
NOTARIO DEL CANTÓN CUENCA

oy fé, que el presente instrumento público se
torgó en la NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN
CUENCA, en fe de ello confiero ésta que es la
6ta copia, se sentó razón al margen de la
matriz
Cuenca, 28 MAY 2023.

Dr. Eddy Daniel Calle Gordova
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN CUENCA

453

PROFECCIÓN / OCUPACION
QUE HACER DOMES

MADRE

[Handwritten signature]

PRESIDENTE

BA

CAJAS ASTUD

DE CERTIFICADO

1-0123

09

ELECCION

CERTI

CON

QUEHACER DOMESTICOS

25/01/2011

538617



DEDILLO DERECHO

OCUPACIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V434313242



000443451

Jorge Enrique Castillo Castro

GOBIERNO DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 010067196-5

CARABAJO MOROCHO MARIA ANGELA

AZUAY/CUENCA/SININCAY

01 MARZO 1943

001-0264 00566 F

AZUAY/CUENCA

EL SABRARIO 1943

FIRMA DEL C...



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No.

010101996-6

APÉLIDOS Y NOMBRES
CAJAS ASTUBILLO
NOHEMI DE FAMILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
VALE

FECHA DE NACIMIENTO 1950-02-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
JORGE ENRIQUE
CASTILLO CASTRO



1) PRESIDENTE DEL...

CANTON
PROVINCIA
AZUAY

CAJAS ASTUBILLO

NÚMERO DE CERTIFICADO
009 - 0123

009

REGISTRO
CERTIFICADO
ELECTORAL
CONSEJO
ELECTORAL



NOMBRE DE PERSONAL: REPÚBLICA DEL ECUADOR
 FUNCIÓN JUDICIAL
 Nro. 12718-DNIH-SBS
 Fecha 05/dic/2013



ORGANOS AUXILIARES DEL AZUAY: 2
 Resolución: Nro 182-2013
 Fecha 14/nov/2013

APELLIDOS: CORDOVA
 NOMBRE: EDY DANIEL
 Rige A Partir De: 21 NOV. 2013
 Rige Hasta:

Cédula de Identificación: 030077686-1
 Tipo de Cédula: 6 Cédula Militar
 Certificado de Votación: 7

Tipo Acción de Personal: Nombramiento

Explicación:
 conformidad a los artículos 170, 176 y 228 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 73, 74 y 75 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, dando cumplimiento a las Resolución No. 182-2013, obrando por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 14 de noviembre del 2013, en la cual se resolvió aprobar el Informe de las notarías asignadas a nivel nacional; con reforma artículo único de la Resolución N° 186-2013 de 20 de noviembre del 2013, y en virtud de la disposición final primera de las referidas resoluciones, se procede a NOMBRAR a Edy, de acuerdo a la situación propuesta.

permanecerá en sus funciones por el tiempo previsto en el Art. 300 del Código Orgánico de la Función Judicial.

0	Situación Actual	11	Situación Propuesta
dependencia		Dependencia	ÓRGANOS AUXILIARES DEL AZUAY
departamento		Departamento	NOTARIA DECIMA DE CUENCA
puesto		Puesto	NOTARIO PÚBLICO
remuneración Unif.		Remuneración Unif.	
lugar de Trabajo		Lugar de Trabajo	CUENCA
partida		Partida	

2 La persona reemplaza a: Quien cesó en el Cargo con fecha: Causal:

3 Nro de Expediente: [Blank]
 Director: Juan María Hidalgo Arteta
 DIRECTOR NACIONAL DE PLACENTO HUMANO

Abg. Doris Galarido Cevallos
 DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA





14

Declaro con juramento que no desempeño otro cargo en el sector público ni tengo contrato vigente con la Función Judicial.

[Handwritten signature]
f. *[Handwritten signature]* 7

15

Yo, EDY DANIEL CALLE CORDOVA, Juro lealtad a la Función Judicial.



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN 0110 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTO PARA SU CONSTATAción.

CUENCA, 20 DE 10 DE 2012



[Handwritten signature]
Dr. Mauricio Barros U.
NOTARIO DECIMO PRIMERO
DEL CANTON CUENCA

[Handwritten signature] 7

OBSERVACIONES:

RAZÓN: En la ciudad de Quito, hoy 11 DIC. 2013, ante mi, Abg. Doris Gallardo Cevallos, Directora General del Consejo de la Judicatura, tomó legal posesión del cargo de NOTARIO PÚBLICO, el servidor, EDY DANIEL CALLE CORDOVA.

[Handwritten signature]
Abg. Doris Gallardo Cevallos
DIRECTORA GENERAL



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:
VASQUEZ ANDRADE GALO OLMEDO

NUI/Pasaporte: 0100067271

Sexo: HOMBRE

Edad: 78

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 29 DE ABRIL DE 2021

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de registro de defunción: 4 DE MAYO DE 2021

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Tomo / Página / Acta: 4 / 49 / 49

Datos del padre: VASQUEZ CELSO

Datos de la madre: ANDRADE AMERICA VICTORIA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: ABAD SANGURIMA LIGIA PIEDAD

Causas del fallecimiento: INFECCION SARS COV 2 / NEUMONIA VIRAL / INFECCION RESPIRATORIA AGUDA

Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2021

Emisor: RODRIGUEZ BELTRAN KELLY ADRIANA



de certificado: 210-415-84706



210-415-84706

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**EL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL
DEL CANTON CUENCA 034**

Por concepto de impuesto de ALCABALAS, sobre la
Finca, en la
Parroquia San Mateo, del Cantón Cuenca
otorgada por Heriberto Cordero
a favor de Heriberto Cordero,
por el precio de \$ 9.700,00, ante el

**DR. GALO VASQUEZ ANDRADE
NOTARIO DECIMO DEL CANTON
CUENCA**

Impuesto Municipal

Otros

Impuesto por enajenarse dentro del

Cuenca, a 7 de

2013

El Tesorero Municipal

